

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Asesoría para el Programa Apoyo al Financiamiento para Soluciones Habitacionales 2016		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte Calle Emiliano Zapata N°. 16, Colonia Centro de Jiutepec, Morelos. CP.62550 Tel. 3.20.34.86 Ext. 400. hugo.barenque@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección De Vivienda Director De Vivienda		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única Sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Cualquier ciudadano en forma personal para ser canalizado a una entidad ejecutora, cuando quieran construir una vivienda propia		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente en forma verbal		
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 08:00. a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	06 meses		
Vigencia.	Permanente		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito			
Observaciones Adicionales:			
Este Programa es implementado por CONAVI (Comisión Nacional de Vivienda), mismo que trabaja a través de entidades ejecutoras, (instancias de créditos), los cuales son establecidos por CONAVI, cabe destacar que es un crédito el que se solicita, del cual un porcentaje es pagado por CONAVI, mismo que varía de acuerdo a la modalidad que o tipo de crédito solicitado. *Los requisitos varían según la entidad ejecutora.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Los Determina La Entidad Ejecutora			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO}			
<ul style="list-style-type: none"> • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (artículos 75 fracciones I, IV y IX, y 77 penúltimo párrafo) • Ley Federal de las Entidades Paraestatales (artículo 58, fracción II) • Ley de Vivienda (artículo 23 fracción I) • Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda (Artículo 7, fracción I) • Reglas de Operación previendo el cambio de denominación del "Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda", por el ahora conocido "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales • Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada el 19 de diciembre del 2007, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4577, Artículo 41 			

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría municipal
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Colonia Centro Jiutepec, Morelos
Cp. 62550
Teléfono: 3 20 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a viernes de 08:00 a.m. a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*